

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 010- GG - AGROBANCO - 2020**

Lima, 25 de noviembre del 2020

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N°003-GG-AGROBANCO-2020, mediante la cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el año 2020.

La Resolución de Gerencia General N°005-GG-AGROBANCO-2020, mediante la cual se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones.

La Resolución de Gerencia General N°007-GG-AGROBANCO-2020, mediante la cual se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones.

El Informe N° 041-2020-AGROBANCO/AAD sobre la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29523, se aprobó la Ley de Mejora de Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú, mediante la cual se excluye a la cajas municipales de ahorro y crédito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, mediante Ley N° 29596, se aprobó la Ley que viabiliza la ejecución del Programa de Reestructuración de la deuda agraria (PREDA), en el cual se señala que el Banco Agropecuario adoptará las acciones necesarias para facilitar la recuperación de la cartera adquirida a nivel nacional, quedando comprendido dentro de los alcances de la Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú, sin perjuicio de las disposiciones que establezca la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones para dicho fin.

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2020-MINAGRI de fecha 11 de abril del 2020 se aprueba la reestructuración del Fondo Agroperú y crea un Consejo Directivo que estará a cargo de la regulación de dicho Fondo, asignándosele recursos adicionales para el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, con fecha 23 de abril del 2020 se firma la adenda Adenda N° 01 al Convenio de Comisión de Confianza entre el MINAGRI y AGROBANCO, adecuando el Convenio en mención a las nuevas disposiciones normativas del Decreto Supremo N° 004-2020-MINAGRI.

Que, con fecha 21 de septiembre del 2020 se firmó la Adenda N° 5 referida a la Comisión de Confianza para administrar los recursos del Fondo, en su cláusula cuarta señala las metas de colocaciones a lograr al cierre del 2020.

Que, mediante Oficio N° 0046-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGA/CD-FONDO AGROPERU-ST del 10 de setiembre 2020, el MINAGRI autoriza un presupuesto trimestral para gastos operativos del AGROBANCO correspondiente a los meses de setiembre, octubre y noviembre 2020 para la administración del Fondo AGROPERU.



